

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO, CULTURA Y DEL MAYOR

797. RESOLUCIÓN Nº 1039, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DONDE SE DECLARAN GANADORES DEL CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2024.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001039 de fecha 12 de septiembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO DE HOGUERAS DE SAN JUAN 2024 a los siguientes participantes debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto:

CATEGORÍA ASOCIACIONES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CUALQUIER ÍNDOLE:

Primer Premio dotado con 1.000,00 €: CLUB DE PESCA DEPORTIVA ISLAS CHAFARINAS con CIF nº G52004744.

Segundo Premio dotado con 800,00 €: ASOC. FEAFES MELILLA con CIF nº G52006871.

Tercer Premio dotado con 700,00 €: ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA VESPA con CIF nº B52033818.

Cuarto Premio dotado con 500,00 €: Se declara desierto por falta de participación.

Quinto Premio dotado con 400,00 €: Se declara desierto por falta de participación.

CATEGORÍA ASOCIACIONES DE VECINOS:

Se declara desierto por falta de participación.

CATEGORÍA PARTICULARES:

Primer Premio dotado con 1.000,00 €: ARROYO GARCÍA, SERGIO con DNI nº 45-----H.

Segundo Premio dotado con 800,00 €: ECHEVARRÍA FERRÓN, ALICIA con DNI nº 45-----Q.

Tercer Premio dotado con 700,00 €: ARROYO BAUTISTA, JOSÉ ANTONIO con DNI nº 45-----D.

Cuarto Premio dotado con 500,00 €: BARBA ORTEGA, ANA LAURA con DNI nº 45-----R.

Quinto Premio dotado con 400,00 €: Se declara desierto por falta de participación.

SEGUNDO: En aplicación de la Base 8ª de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 12 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara